CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR SEIS MESES

Nosotros: El señor **RONNIE RICHARD MCNAB THOMPSON**, mayor de edad, casado, hondureño, Empresario, actuando en mi condición de Alcalde de Roatán, municipio del departamento de Islas de la Bahía y de este domicilio; Quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **"EL CONTRATANTE"**, y el Abogado **JOSE MARIA CASTILLO DANILOU**, mayor de edad, soltero, hondureño, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 16084, con Identidad número 0501-1988-08569 y de este domicilio; Quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **"EL CONTRATADO"**.

PRIMERO: Hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, por encontrarnos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

SEGUNDO: Objeto del Contrato, "EL CONTRATANTE", contrata los servicios Profesionales del Abogado **JOSE MARIA CASTILLO DANILOU**, a fin de realizar Asesoría técnica, Legal y Procuración, según las necesidades de la Corporación Municipal de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, Tales como: 1) Presentar escritos inherentes ante las Autoridades competentes que se requieran en la Procuración, según las necesidades de esta Corporación Municipal. 2) Informar de forma verbal y escrita al **"EL CONTRATANTE"** de las acciones legales interpuestas. 3) Presentar en caso de necesidad escritos de Demandas ante los Juzgados respectivos o el personamiento ante tales y la defensa de los mismos hasta concluir tales acciones. - 4) En general cualquier tipo de procuración, prestación de servicios profesionales y Asesoría Legal en la ciudad de Roatán o cualquier otro lugar que determine **"EL CONTRATANTE"**.

TERCERO: **"EL CONTRATADO"** se obliga con **"EL CONTRATANTE"** a consultar cualquier determinación legal que pueda tomar en los asuntos legales.

CUARTO: **"EL CONTRATADO"** tiene la obligación de prestar los Servicios Personalmente.

QUINTO: La duración del Presente Contrato de Servicios Profesionales comprenderá del periodo **del primero (01) de agosto del 2022 al treinta y uno (01) de febrero del 2023.**

SEXTO: **"EL CONTRATADO"** se compromete a entregar informe de los asuntos que se pongan en su conocimiento.

SEPTIMO: **"EL CONTRATANTE"** (Municipalidad de Roatán), deberá de proveer a **"EL CONTRATADO"** toda la información y documentación necesaria para la prestación de sus Servicios Profesionales.

OCTAVO: Honorarios Profesionales y la Forma de Pago; **"EL CONTRATADO"** cobrará la cantidad de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 33,500.00), por el periodo de tiempo relacionado en la cláusula quinta de este contrato, cantidad que será pagada de manera mensual a fin de mes, a partir de la firma del presente contrato.

NOVENO: Se hace constar la Inexistencia de una Relación Laboral, no existirá ningún derecho, interés o expectativa en cuanto al pago de Prestaciones laborales.

Leído y analizado lo anterior, de común acuerdo, manifestando conformidad y voluntad de cumplimiento, ambos firmamos el presente contrato, al primer (01) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ROATAN 2022-2026 MUNICIPAL

SR. RONNIE RICHARD MCNAB THOMPSON

ABOGADO JOSE MARIA CASTILLO D.